

DECRETO ALCALDÍCIO N° 117

PICA, 09 SEP 2009

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades comerciales presentada por la Soc. Leonardo Esteban Guajardo Menares Farmacéutica E.I.R.L. a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente comercial:

- LEONARDO ESTEBAN GUAJARDO MENARES FARMACEUTICA E.I.R.L., Rut. N° 76.048.996-4, giro "Farmacia Independiente", clasificación actividad económica S.I.I. 523112 - 523130 - 523140, Balmaceda N° 272, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANCHE CHACON
ALCALDE

IICH/JVM/COV/ECR/Ilp.